

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el Proceso Divisorio, Rad No. 2023-00121, promovido por la señora BLANCA STELLA OBANDO Y OTROS, en contra de LUZ TERESA MORA Y OTRO, para calificar la demanda. Sírvase proveer.

Zipacón, 22 de febrero de 2024.-

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ZIPACON - CUNDINAMARCA

Zipacón, 22 de febrero de 2024.-

Ref. Proceso Divisorio

Radicado No. 2023-00121-00

Demandante: BLANCA STELLA OBANDO DE GALINDO

Demandado: LUZ TERESA MORA Y OTRO

Visto el informe secretarial y de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso:

- 1. Corregir en el escrito de la demanda el porcentaje que le corresponde a los demandantes e indicar el porcentaje de los demandados.
- 2. De conformidad con el Art 26 numeral 4 del C.G.P ajustar la cuantía.
- 3. El dictamen pericial allegado deberá indicar el tipo de división que fuere procedente, además de cumplir con cada uno de los requisitos que trata el art. 226 del CGP.
- 4. Aportar copias legibles de las escrituras 121 de 2011 de la Notaria Única de Bojacá, 093 de 2021 de la Notaria 2 de Facatativá y 1150 de 2021 de la Notaria 2 de Facatativá.
- 5. Aportar certificado especial vigente de la matricula 156.92926.
- 6. Aportar certificado de Avalúo Catastral vigente.
- 7. Reconocer personería para actuar a la doctora MARY LEIDY VARON GARCIA, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.652.987 y T.P No. 42.104 del C.S.J. en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS YECID CESPEDES GARCIA

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA

SE NOVEKA POR ESTADO No <u>O G</u> La presente providencia

En la fecha Hoy 2 7 FEB 202 Siendo las 8:00 A.M

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA